

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Coproducción de Películas, suscrito en Berlín, Alemania, el 10 de octubre de 2018.

BOLETÍN N° 12.921-10

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 8 de abril de 2019, con urgencia calificada de "simple".

A una o más de las sesiones en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, además de los integrantes de la Comisión, las siguientes personas:

Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, señor Juan Carlos Silva, y el asesor legislativo, señor Raimundo Varela.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor legislativo, señor Marcelo Estrella.

El asesor del Honorable Senador Coloma, señor Williams Valenzuela.

La asesora del Honorable Senador García, señora Valentina Becerra.

De la Oficina del Honorable Senador Lagos, los asesores, señora Loretto Rojas y señor Reinaldo Monardes.

La asesora del Honorable Senador Pizarro, señora Andrea Gómez.

Del Comité Partido Democracia Cristiana, los asesores, señora Valentina Muñoz y señor Julio Valladares.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez.

La Sala del Senado, en sesión de 14 de enero de 2020, dispuso que el proyecto de acuerdo fuera conocido por vuestra Comisión de Hacienda en las materias de su competencia.

- - -

Se hace presente, asimismo, que en lo concerniente a los antecedentes jurídicos y de hecho del proyecto de acuerdo en informe, la Comisión de Hacienda se remite a lo expresado en su informe por la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

DISCUSIÓN

El Subsecretario de las Culturas y las Artes, señor Juan Carlos Silva, efectuó una presentación del siguiente tenor:

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio promueve y gestiona la suscripción de acuerdos de coproducción cinematográfica para facilitar la realización de rodajes entre empresas chilenas y extranjeras.

Una coproducción cinematográfica son aquellas películas realizadas en coproducción con empresas extranjeras con las cuales tenemos acuerdos vigentes, que se rigen por los convenios internacionales aplicables y, por ende, por las normas generales establecidas por la Ley del Cine.

Las coproducciones regidas por convenios internacionales son consideradas producciones nacionales, por lo que el acceso a las fuentes de financiación es el mismo que para las producciones meramente nacionales.

Según nuestra ley una obra en coproducción internacional es la realizada en cualquier medio y formato, de cualquier duración, por dos o más productores de dos o más países, en base a un contrato de coproducción estipulado al efecto entre las empresas coproductoras y debidamente registrado ante las autoridades competentes de cada país.

GESTIONES REALIZADAS CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ENTRE ALEMANIA Y CHILE.

El año 2015, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con motivo de la 65° edición del Festival Internacional de Cine de Berlín, entregó a la BKM (Federal Government Commissioner for Culture and the Media), un proyecto de acuerdo de coproducción audiovisual entre Chile y Alemania. Para avanzar en un texto definitivo, la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y la Film Förderungs Anstalt (FFA), organizaron encuentros entre productores chilenos y alemanes en el contexto de importantes festivales internacionales de cine, con el objetivo de establecer y estrechar vínculos entre los profesionales de ambos países para, posteriormente, poder avalar el interés de los productores alemanes por un acuerdo de coproducción.

Con mucho éxito se llevaron a cabo dos encuentros entre productores en septiembre del 2015 en el festival de cine de San Sebastián y posteriormente en febrero del 2016 en el festival de cine de Berlín. Al encuentro, en febrero del 2016 en Berlín, asistió también la Sra. Els Hendrix, del Departamento de Acuerdos de Cine de la Bundesregierung für Kultur und Medien (BKM), quien nos comunicó informalmente que el encuentro en Berlín le parecía un éxito y que ella informaría que se cumplía la condición manifiesta por la autoridad de la BKM en el encuentro ocurrido en febrero del 2015, por lo que podíamos asumir que ella informaría que se daban por existentes las condiciones para avanzar a un proceso formal de negociación de un acuerdo de coproducción.

Sobre el proyecto de acuerdo que se le entregó al BKM en febrero de 2015, éste fue reducido por la parte alemana de 14 a 11 artículos y se presentaron varios cambios de estructura, los que nos fueron remitidos para conocimiento y aprobación.

Luego de consensuar opiniones entre las partes y revisiones de texto mutuo, en noviembre de 2017, a través de nuestra Embajada en Alemania, recibimos versión en español del Acuerdo de Coproducción cinematográfica, ya revisado jurídicamente por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania. Posteriormente fue examinado por la Secretaria Ejecutiva del CAIA y la Dirección Jurídica de MINREL quienes dieron su aprobación, lo cual informamos formalmente a través de cancillería.

Como antecedente, cabe señalar que las negociaciones que ha tenido Alemania con otros países para suscribir Acuerdos de Coproducción Audiovisual han sido procesos extensos: Con Rusia 7 años; con México, alrededor de 5 años y, con los Países Bajos -el proceso más expedito- tardó sólo 18 meses.

El viernes 27 de abril de 2018, el BKM remitió a EMBACHILE Alemania borradores en alemán y español del acuerdo, los que incorporan la mayoría de los cambios propuestos por Chile, y que incluyen nuevas modificaciones, muchas de ellas de carácter idiomático, sugeridos por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania.

El 24 de septiembre nuestra embajada en Alemania informa que los Estados Federados alemanes han aprobado totalmente este instrumento, quedando en condiciones de ser suscrito en el marco de la Visita Presidencial.

En el mes de octubre del 2018, el canciller Roberto Ampuero y Michelle Müntefering, Ministra Adjunta para la política cultural internacional, suscribieron formalmente el acuerdo de coproducción cinematográfica entre ambos países.

BENEFICIOS GENERALES QUE SE DESPRENDEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO DE COPRODUCCIÓN:

- Doble nacionalidad de la producción, pudiendo acceder con ello a los beneficios e instrumentos de fomento y/o ventajas impositivas que existan en ambos estados.
- Posibilidad cierta de aumentar los circuitos de distribución a condición de los acuerdos que tengan en vigencia las partes.
- Fortalecimiento de la industria y capacidades de producción nacionales.

- Contribución al fomento del conjunto del sector cultural de Chile al ser las obras audiovisuales portadoras de contenidos de otras disciplinas artísticas y de otras producciones culturales.

- Incremento de la utilización de locaciones chilenas.

- Fortalecimiento de la profesionalización del conjunto del sector audiovisual de Chile.

BENEFICIOS ESPECÍFICOS DE ESTE ACUERDO DE COPRODUCCIÓN CON ALEMANIA:

- Considerando la propia dinámica que hizo posible la suscripción de este Acuerdo -reuniones entre productores chilenos y alemanes- se incrementan de manera sustantiva las sinergias entre productores, técnicos y artistas de Chile y Alemania.

- El acuerdo considera todos los géneros y formatos conocidos y admitidos en ambos países. A la vez, deja abierta la posibilidad de incluir a los futuros soportes y formas de difusión que permitan los avances en el desarrollo tecnológico.

- Un proyecto cinematográfico que pretenda realizarse en colaboración con un coproductor de un tercer Estado podrá ser reconocido por las autoridades competentes como coproducción en conformidad con este Acuerdo, si entre una de las Partes y el tercer Estado en cuestión existiese un Acuerdo vinculante bajo el derecho internacional sobre la coproducción de películas. Por lo que Chile tiene la posibilidad de llegar con presencia a los 21 países con los que tiene acuerdo de coproducción Alemania, que son: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Francia, Gran Bretaña, India, Israel, Italia, Canadá, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Holanda, Portugal, Rusia, Suecia, España, Sudáfrica, Hungría, y Australia y Suiza (este dos últimos como acuerdo trilateral).

- Se facilitará el ingreso y la permanencia temporal del personal técnico y artístico de la otra Parte, y la importación y exportación del material técnico necesario para el rodaje y otros materiales de los coproductores de la otra Parte.

ANTECEDENTES GENERALES EN MATERIA DE ACUERDOS DE COPRODUCCIÓN SUSCRITOS POR CHILE.

En la actualidad, Chile cuenta con seis acuerdos de coproducción cinematográfica vigentes -en régimen- con Argentina, Brasil, Canadá, Francia, Italia y Venezuela.

INDUSTRIA AUDIOVISUAL ALEMANA

La industria cinematográfica alemana no ha sido nunca tan dinámica como hoy en día:

- Durante los últimos diez años se ha duplicado la cifra de producción de películas de cine. En 2015 fueron 230 producciones y coproducciones con participación alemana. Más de 135 millones de espectadores visitaron los cines alemanes en 2015.

- Los ofertantes de televisión de pago, obtuvieron con sus abonados y descargas puntuales de contenidos un total de 1,9 miles de millones de euros.

- El valor de producción del total de los clusters de la industria cinematográfica suponía en Alemania en el año 2014 la cifra de 24,5 miles de millones de euros. Se trata básicamente de la suma de la facturación de los distintos sectores, así como del sector del comercio con DVDs y Blu-rays.

- Alrededor de 13,4 miles de millones de euros del total de la facturación de la industria cinematográfica corresponden a actividades relacionadas con los organismos de radiodifusión televisiva.

- La contribución de la industria cinematográfica al total de la economía alemana (valor bruto) supone 13,6 miles de millones. De ellos 7,3 miles de millones corresponden a los organismos de radiodifusión televisiva.

- El número de empleados en esta industria es de alrededor de 161.000 personas.

- Por cada euro de valor añadido bruto obtenido por las actividades fundamentales de la industria cinematográfica, se obtiene un valor añadido de 1,60 euros en la economía y por cada empleo directo se produce un efecto general de 2,1 empleados.

INDUSTRIA AUDIOVISUAL CHILENA

- La producción audiovisual en Chile ha tenido un sostenido aumento en los últimos años. En la última década se han producido más de 200 largometrajes, 100 cortometrajes y 120 documentales. La producción local está sustentada en recursos humanos cada vez más profesionales. Actualmente en Chile existen más de 30 centros de formación técnica dirigidos a todas las áreas de especialización en el sector audiovisual y más de 100 productoras, parte importante de las cuales están abriéndose camino en el mercado internacional.

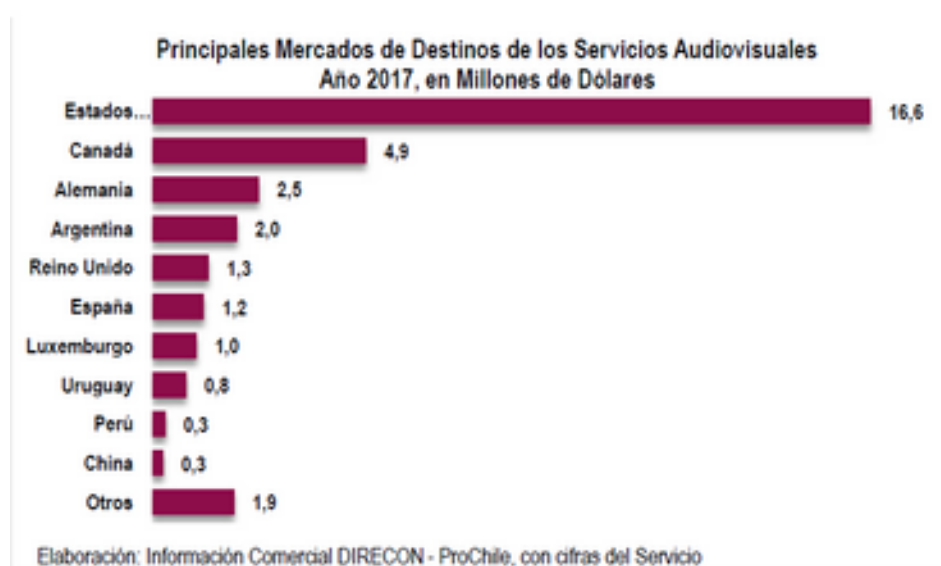
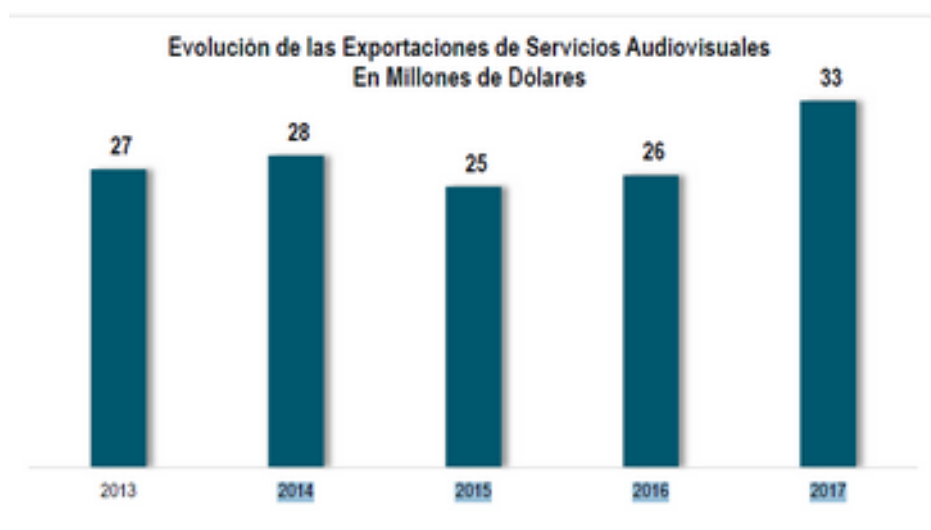
- Hace ya años que el cine chileno llama con fuerza la atención a nivel mundial. Esto se ve demostrado por la cantidad de premios que han recibido variadas producciones nacionales en importantes festivales del rubro a nivel internacional. En la actualidad, la industria audiovisual chilena experimenta una etapa de madurez, y se encuentra marcando presencia con fuerza en mercados como el norteamericano, europeo y latinoamericano principalmente.

- La oferta exportable del sector se caracteriza por las diversas unidades de negocios. Entre éstas se encuentra principalmente **el cine**, que incluye la venta de productos terminados, la coproducción con productoras de cine extranjeras y la venta de servicios que ofrecen las productoras. Otra unidad de negocios es el **cine publicitario**, que abarca campos tales como la producción de un comercial completo a partir de una orden de trabajo de una agencia de publicidad extranjera. Además, está la opción de hacer la coproducción de un comercial en asociación con productoras extranjeras, las cuales traen a Chile parte de su equipo profesional técnico y de filmación. En **televisión**, Chile también tiene mucho que ofrecer, distribuyendo productos terminados y llevando a cabo también la coproducción de series con empresas extranjeras, las cuales pueden ser productoras audiovisuales o canales de televisión.

- La industria audiovisual chilena hoy es competitiva, y se ha convertido en un aporte importante a la imagen país de Chile en el exterior. Este sector ha permitido potenciar a otros sectores como el turismo, y ha permitido abrir una fuente de empleos de calidad y con buenas remuneraciones.

EXPORTACIONES DE SERVICIOS AUDIOVISUALES CHILENOS SEGÚN DATOS DE ADUANAS.

Alemania es el tercer destino de nuestras exportaciones.



Alemania es el tercer destino de nuestras exportaciones

“CHILE PAÍS FOCO EN EUROPEAN FILM MARKET 2020”

Recientemente ha finalizado la versión N° 70 del Festival Internacional de Cine de Berlín, en el que Chile fue el cuarto país invitado a ser “country in focus” en el European Film Market 2020, el mercado de la Berlinale. Al encuentro asistió una delegación de más de 100 personas, entre productores, directores y autoridades del audiovisual y la industria cinematográfica chilena.

El European Film Market es uno de los principales puntos de encuentro de la industria cinematográfica y de los medios de

comunicación internacionales. Sus estrechos vínculos con la Berlinale como festival de cine público y su posición en el corazón de la vívida economía creativa de Berlín definen las características del mercado cinematográfico de la Berlinale. Sin embargo, el EFM es más que un mercado ágil para el comercio de películas y contenidos audiovisuales, también se ha posicionado como una plataforma para la innovación y el cambio.

Durante ocho días, unos 10.000 representantes de la industria cinematográfica y de los medios de comunicación internacionales -principalmente productores, compradores y agentes de ventas, distribuidores y financieros- se reúnen para establecer contactos, intercambiar, informarse y hacer negocios. Como primer gran mercado cinematográfico del año, el EFM se encuentra en una posición fuerte y sirve como brújula, barómetro y marcador de ritmo para el nuevo año cinematográfico: nuevas producciones y desarrollos, modelos de negocio a prueba de futuro, contactos y contratos.

Es importante decir que Chile es el **primer país sudamericano** en ser país foco.

Ser país foco en EFM, es el reconocimiento a la trayectoria que tiene Chile en la industria audiovisual mundial, el premiado camino recorrido por nuestros realizadores y la forma en que muestran Chile al mundo ha generado un posicionamiento muy relevante y lo instala como polo clave en la industria cinematográfica y audiovisual.

Esta invitación refuerza vínculos con socios claves a nivel mundial ya que nuestra participación se hace relevante ante un sector exigente y receptivo quien espera ver lo mejor de la futura producción nacional y de alguna manera vincularse con aquellas producciones.

Cabe señalar que esta invitación potencia a nuestro país como un destino clave que desborda al sector audiovisual involucrando y visibilizando otras industrias emergentes de nuestro país.

Por otra parte, Chile tiene la mixtura de lo público-privado, que es reconocido en el circuito internacional, en el que los gremios existen. Y, en el que, dejando de lado a Argentina y Brasil, está por encima de Colombia. Aun cuando la cinematografía de países como Perú, Uruguay, es atractiva, Chile es el único país que logra este “tejido” institucional e interinstitucional que permite el desarrollo, fomento y que de cierta forma asegura el éxito de las producciones nacionales, con vista a la inserción en el mercado internacional, aun sabiendo que en la etapa de distribución no es distinto al resto de los países de su territorio. Sin embargo, logra el objetivo de insertarse en el circuito mundial.

Haber sido país foco, significa que Alemania tiene alto interés de coproducir con nuestro país, y que ve en Chile una industria potencial para poder llevar a cabo proyectos con estándar mundial. Por consiguiente, se abren oportunidades para la alianza Chile-Alemania. Nuestro país estuvo presente en secciones del mercado que permitieron visibilizar el trabajo nacional, y de esta forma posicionarnos como una industria sólida, activa y con diversidad de contenidos en género y formato.

Estas secciones son:

- **Producers Hub:** Espacio de encuentro y trabajo para que los productores se reúnan con financistas y compradores.

- **DocSalon:** Espacio encuentros del documental internacional. Productores, agentes de venta, distribuidores, fondos, etc. Chile participó en las siguientes actividades.

DocLunch: Almuerzo en el que se relevaron documentalistas chilenos. En el almuerzo participaron 20 chilenos, que pudieron reunirse con autoridades de festivales y mercados de documental, tales como Sheffield Doc Fest, Hot Docs, Docs For Sale, entre otros.

Salon Talk: Panel en que asistieron 5 documentalistas mujeres chilenas para dialogar en base a cómo es producir documentales en Chile y la coproducción.

- **Berlinale Series Market:** Espacio en el que se presentaron proyectos, charlas y eventos de networking. Se realizó un showcase donde se exhibieron fragmentos de las nuevas series creadas y/o producidas en Chile.

- **Native:** Encuentro de diversos realizadores de pueblos originarios de todo el mundo. Se realizó un panel de realizadores chilenos.

- **Coproduction Market:** Encuentro de más de 600 productores, agentes de ventas, distribuidores, como también de representantes de cadenas televisivas del mundo entero, activos en las coproducciones. Dentro de esta instancia, Chile participa de las siguientes actividades:

Visitors Programme: productores chilenos emergentes fueron acompañados durante el mercado para mostrarles cómo funciona este mismo.

Meet&Match: Encuentro de más de 100 participantes, consistente en un desayuno donde Chile fue anfitrión.

Country Session: Panel donde se expusieron las maneras de hacer una coproducción con Chile y otros países invitados.

- **Berlinale Talents:** Encuentro de jóvenes talentos de la industria audiovisual internacional. Talentos chilenos fueron seleccionados para participar de esta instancia.

Haber participado en todas estas instancias oficiales, además de todas las oportunidades de networking que se dan en el marco del EFM, abrirá una puerta para que las coproducciones entre Chile-Alemania lleguen a buen puerto, obteniendo como resultado a largo plazo obras de alto impacto seleccionadas en festivales de cine de clase, y realizando un circuito comercial mundial, lo que derivará en que Chile sea reconocido no sólo por sus locaciones, la industria del vino, la fruta, entre otras, sino que también en el área audiovisual.

El **señor Subsecretario** destacó que los acuerdos de coproducción van a poder acceder al financiamiento que haya en los distintos países según las líneas de financiamiento que existan para distintas instituciones públicas en diversas plataformas. A título ejemplar mencionó que en Chile los formatos televisivos son financiados por el Consejo Nacional de Televisión, financiamiento al que también pueden acceder los acuerdos de coproducción.

Puso de relieve, asimismo, la importancia que tiene la devolución o reembolso que se hace al inversionista audiovisual extranjero de parte de los gastos asociados a la inversión efectuada en el país, cuestión que es muy valorada por los inversionistas y que se hace al alero de CORFO, pero con cierta incertidumbre en cuanto a la suficiencia y permanencia del instrumento. Señaló que hacía propicia la ocasión para solicitar a los integrantes de la Comisión su intervención en la materia, en aras de alcanzar la estabilidad que permita que el instrumento opere con mayor eficiencia.

El **Honorable Senador señor Lagos** hizo presente que para el país es muy conveniente también, ya que obtiene ganancias por concepto de servicios adicionales como hotelería, técnicos, etc.

El **Honorable Senador señor García** sugirió la conveniencia de escuchar a la CORFO en la materia.

Puesto en votación el artículo único del proyecto de acuerdo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros

de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Pizarro y Montes.

- - -

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero N° 163, de 30 de agosto de 2019, señala, de modo textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes

Este acuerdo tiene por objeto la cooperación y la coproducción cinematográfica con miras a mejorar la distribución de películas en cada Estado Parte, además de acrecentar el intercambio cultural y económico entre los mismos. De esta manera, ambos países podrán acceder a los beneficios e incentivos cinematográficos entregados por las respectivas Partes, con lo que se espera potenciar la internacionalización de la industria audiovisual chilena.

El acuerdo está conformado por un preámbulo y once artículos que despliegan las normas que conforman su cuerpo principal, abordando las siguientes materias:

- Se definen los conceptos que permiten comprender el contenido del acuerdo. Estos son: película, coproducción, coproductor, personal técnico y artístico.

- Establece qué debe entenderse por película nacional y las autoridades competentes en cada Parte para proceder a dicho reconocimiento.

- Consigna los requisitos para que las empresas productoras se puedan beneficiar del acuerdo, mediante el acceso al fomento. Además, fija requisitos para reconocer un proyecto cinematográfico realizado en colaboración de un coproductor de un tercer Estado.

- Especifica quiénes deberán pertenecer al grupo de colaboradores y colaboradoras de las películas en ambos Estados, y considerando la posibilidad de que un tercer Estado participe de la coproducción. Adicionalmente, trata sobre los lugares de rodaje y de las versiones finales de las películas.

- Menciona la intención de las Partes de fomentar e impulsar la distribución y difusión de las películas de la otra parte, a través de todos los medios posibles.

- Se indica que, para solicitar los beneficios en virtud del presente acuerdo, el negativo original u original digital de la coproducción deberá ser de propiedad conjunta de los coproductores involucrados. Junto a esto, muestra las condiciones en que se pueden realizar copias de la coproducción.

- Mandata que la participación artística y representativa, y la financiera y técnica debe ser equilibrada entre Estados. Por otra parte, dice que el Comité Mixto Permanente supervisará el cumplimiento de dicho equilibrio.

- Obliga a señalar, en los créditos de apertura y cierre, que se trata de una coproducción chileno-alemana.

- Establece que las autoridades competentes deben informarse acerca de la concesión, el rechazo, la modificación o la revocación del reconocimiento de coproducciones. Por otra parte, crea un Comité Mixto Permanente y estipula quiénes lo conformarán.

- Determina que las Partes facilitarán el ingreso y la permanencia del personal técnico y artístico de la otra Parte, y la importación y exportación de los materiales necesarios para el rodaje.

- Contiene las disposiciones finales propias de los acuerdos internacionales, respectivas a la duración, entrada en vigor y denuncia.

II. Efecto del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

En el caso de Chile, los recursos asociados a la materia en análisis se encuentran incorporados en la Ley de Presupuestos vigente, en el Fondo de Fomento Audiovisual (FFA), registrado en el Programa 02, Capítulo 01 de la Partida 29, correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La ratificación del presente acuerdo implica que las obras con coproducción se considerarán como obras nacionales, permitiéndoles acceder al financiamiento que entrega el Estado de Chile a proyectos y obras nacionales mediante la asignación de recursos del FFA y sus distintas líneas y programas.

Finalmente cabe señalar que, si bien no es posible estimar a priori el efecto del presente proyecto en la demanda de recursos al Fondo en cuestión, no se contempla mayor gasto fiscal que el considerado en la Ley de Presupuestos vigente.

III. Fuentes de información

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el acuerdo entre el gobierno de la República de Chile y el gobierno de la República Federal de Alemania sobre coproducción de películas, suscrito en Berlín, Alemania, el 10 de octubre de 2018. Santiago, 21 de junio de 2019.

2. Acuerdo entre el gobierno de la República de Chile y el gobierno de la República Federal de Alemania sobre coproducción de películas, suscrito en Berlín, Alemania, el 10 de octubre de 2018.

3. Pre Informe ejecutivo financiero del proyecto de acuerdo que aprueba el: “Acuerdo entre el gobierno de la República de Chile y el gobierno de la República Federal de Alemania sobre coproducción de películas”, suscrito en Berlín, Alemania, el 10 de octubre de 2018. Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Departamento de Tratados y Asuntos Legislativos. 10 de abril de 2019.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Coproducción de Películas”, suscrito en Berlín, Alemania, el 10 de octubre de 2018.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 10 y 17 de marzo de 2020, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 17 de marzo de 2020.

SOLEDAD ARAVENA CIFUENTES
Secretaria de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Coproducción de Películas, suscrito en Berlín, Alemania, el 10 de octubre de 2018.

(Boletín N° 12.921-10)

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** fomentar la cooperación y la coproducción cinematográfica con miras a mejorar la distribución de películas de cada Estado y el intercambio cultural y económico entre ambas Partes.
- II. ACUERDO:** aprobado en particular por unanimidad (5x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Acuerdo que consta de consta de un Preámbulo y 11 artículos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** simple.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobado, en general y particular, por la unanimidad de sus miembros presentes, por 144 votos.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 14 de enero de 2020.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del

Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 17 de marzo de 2020.

SOLEDAD ARAVENA CIFUENTES
Secretaria de la Comisión